Pereira, 27 de Junio de 2024

NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUPERVISOR TERRITORIAL BOLIVAR

CYCOV-4968-2023-030

REFERENCIA: Contrato 4968 de 2023 objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".***

Asunto: Solicitud de prórroga III hasta el 31 de julio de 2024

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos informar el estado de ejecución del contrato de interventoría No**. 4968- 2023**, con el fin de exponer las necesidades de **PRORROGA AL CONTRATO**, de acuerdo con la siguiente trazabilidad:

1. Contrato de interventoría No. **4968**, suscrito el día catorce (14) de diciembre del 2023.

2. Orden de inicio impartida con oficio **2023S-VBOL-031492 fechado** el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

3. Fecha actual de terminación: hasta el treinta (30) de abril del 2024.

4. Objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".***

La presente solicitud se realiza en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control permanentemente respecto de la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza:
(…) "*Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993*." (…)

La ola invernal hasta la fecha ha generado retrasos y consecuencias en las obras como disminución del rendimiento de mano de obra, perdida de material de subbase por arrastre que genera reproceso y gastos, e inaccesibilidad de los materiales por el mal estado de las vías, razón por la cual los convenios solicitaron plazo adicional para alcanzar a cumplir con el objetivo contractual de cada convenio.

Aunando lo anterior, las necesidades encontradas en los convenios de los ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL, sobre los cuales versa dicho contrato de interventoría, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los convenios se extenderá por treinta y un días. Por lo anteriormente expuesto, para poder llevar a cabo todas las obligaciones contractuales de acuerdo al Manual de interventoría se solicita prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de julio de 2024

Agradezco su atención

Atentamente,

JELEN JOHANNA MARULANDA C.
CC. 42.142.580 de Pereira
Representante Legal CYCOV SAS